



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 801.914/2024
VSM

ATIENDE OFICIO N° 61.540, DE
2024, DEL SECRETARIO
GENERAL DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE CHILE

COPIAPÓ,

I. Antecedentes

El Secretario General de la Cámara de Diputados de Chile se dirigió a esta Entidad de Control para remitir la presentación de la Diputada señora Daniella Cicardini Milla, respecto de una serie de irregularidades que acaecerían en el Centro de Formación Técnica Estatal de Atacama, especialmente respecto de la desvinculación de profesionales, malos tratos a funcionarios, contrataciones sin concursos ni experiencia requerida para los cargos, y la adjudicación en la licitación pública ID 1151575-5-LE22, a la empresa INNOVASOFT Chile SpA., representada por don Claudio Ramírez Contreras, quien sería amigo del Rector.

II. Respecto de los procesos de desvinculación de los funcionarios del Centro de Formación Técnica Estatal de Atacama:

Al respecto, es necesario precisar que en la denuncia no se indican los funcionarios que habría sido desvinculados, además de los señores Jaime Bravo Cobb, y don César Santos Martínez, por lo que sólo resulta procedente referirnos a estos funcionarios.

Revisados los antecedentes con que cuenta esta Contraloría Regional se advierte que tanto respecto del señor Bravo Cobb, como del señor Santos Martines se puso término a su contrato de trabajo por las causales indicadas para cada caso, situaciones que por su naturaleza deben pasar por el trámite de toma de razón por parte de esta Sede de Control, oportunidad en que se revisarán los fundamentos y la pertinencia de sus respectivos ceses de funciones.

AL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS DE CHILE
VALPARAÍSO

Firmado electrónicamente por

Nombre: EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/04/2024

Código Validación: 1712346307296-1c5cfc3a-eed7-401d-992a-0575867f5424

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

III. Respecto de la legalidad del proceso de licitación y adjudicación pública entre 1000 y 2000 UTM, ID 1151575-5-LE22, por la cual se adjudicó un contrato a la empresa Innovasoft Chile SpA.

Revisado el proceso denunciado se observa que la denuncia no presenta antecedente alguno que permita verificar los dichos del denunciante, sin perjuicio de lo cual se procedió con la revisión del proceso.

De los antecedentes verificados en el portal mercado público se verificó que para la licitación en estudio postularon dos oferentes, Bettersoft Consultores SpA., e Innovasoft Chile SpA., revisada el acta de la comisión evaluadora se advierte que esta consideró fuera de bases a la primera empresa, puesto que el proveedor no cumplía con todos los requisitos que se informaron como básicos para ofertar, dando como nota en el numeral 5 de las bases técnicas.

Verificado el señalado numeral se advierte que las bases técnicas prescribieron que las ofertas que no cumplan con todos los requisitos técnicos, general y específicos, será inadmisibles, y no pasarán a la etapa de evaluación.

Por su parte, el informe técnico elaborado por el Jefe de Informática del Centro de Formación Técnica Estatal se advierte que la oferta técnica de Bettersoft Consultores SpA., no cumpliría con diversos requerimientos de las bases técnicas, comprometiendo su desarrollo, lo que según el criterio técnico que el producto final sea el esperado, toda vez que existe el riesgo de un término anticipado de contrato por no brindar todas las funcionalidades solicitadas, y que satisfagan las necesidades académicas.

Por su parte, se menciona que el representante legal de la empresa Innovasoft Chile SpA., don Claudio Ramírez Contreras habría sido contratado por el Centro de Formación Técnica en su oportunidad y que el Rector habría manifestado que existía un vínculo de amistad, asimismo, que el Rector habría ordenado al Jefe de informática realizar un nuevo informe, no obstante no se acompaña ningún antecedente que permita verificar tales dichos.

En efecto de la revisión realizada al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado —SIAPER— no se advierte que el señor Ramírez Contreras tenga contrataciones previas con el Centro de Formación Técnica Estatal de Atacama. Por su parte, revisados distintos portales y redes sociales no se ha

Firmado electrónicamente por

Nombre: EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/04/2024

Código Validación: 1712346307296-1c5cfc3a-eed7-401d-992a-0575867f5424

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD JURÍDICA

- 3 -

podido advertir que existe alguna relación de amistad entre este y el Rector del referido centro educacional.

Finalmente, cabe advertir que el denunciante, señor Jaime Bravo Cobb fue parte de la comisión de evaluación que propuso la contratación de la empresa Innovasoft Chile SpA., en la licitación en estudio, no haciendo presente en su oportunidad respectiva ninguna aprehensión respecto de esta contratación.

En consecuencia, no contando esta Entidad de Control con antecedentes que permitan verificar la verosimilitud de las denuncias realizadas, no cabe sino desestimar este aspecto, en esta oportunidad.

IV. Análisis y conclusión

Como es posible verificar, del requerimiento realizado por la Diputada señora Daniella Cicarcini Milla, esta Entidad de Control realizará la revisión pertinente respecto de los ceses de funciones al momento de practicar el trámite de toma de razón, de acuerdo con la resolución 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Por su parte, respecto de la licitación pública ID 1151575-5-LE22, se advirtió que existiendo sólo dos oferentes y siendo excluido de la licitación uno de ellos, por motivos fundados en las bases técnicas respectivas, no se advierte irregularidad en la contratación de la empresa Innovasoft Chile SpA., que de acuerdo con los informes técnicos y el criterio de la comisión respectiva, si cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no advirtiéndose además ningún antecedente que permitiera acreditar la existencia de algún vínculo de amistad entre el representante legal de la empresa y el Rector del Centro de Formación Técnica Estatal.

Finalmente, respecto de las contrataciones sin concursos previos, que si bien son señaladas en la denuncia, pero no se indican en los requerimientos, es menester hacer presente de acuerdo con las resoluciones N^{os} 6, de 2023 y 25 de 2024, las contrataciones de duración indefinida, los contratos a plazo fijo que provengan de concursos cuyas bases fueron tomadas razón y que contemplen la posibilidad de transformarse en contratos de duración indefinida están sujetos a la toma de razón por parte de esta Entidad de Control.

En este sentido el dictamen N° E74457, de 2021, precisó que las contrataciones indefinidas, que otorgan titularidad a los funcionarios deben realizarse por medio de los respectivos concursos públicos, cuestión que no sucede con las contrataciones

Firmado electrónicamente por

Nombre: EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/04/2024

Código Validación: 1712346307296-1c5cfc3a-eed7-401d-992a-0575867f5424

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD JURÍDICA
- 4 -

denunciadas, que se realizaron por plazo fijo. Lo anterior no obstará a que en el evento de que tales contrataciones pasen a ser indefinidas, estas deban someterse al trámite de toma de razón, oportunidad en que se verificará el cumplimiento de todos los requisitos para el desempeño de los cargos a desempeñar.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por

Nombre: EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/04/2024

Código Validación: 1712346307296-1c5cfc3a-eed7-401d-992a-0575867f5424

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

